

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVI – Boletín N° 4 –Marzo-Abril– AÑO 2020 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIA DE GOBIERNO v

COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCION OFICIAL

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 01/20.- 2

Incrementar Partida Presupuestaria año 2020.-

ORDENANZA N° 02/20.- 2

Fondo Compensador Solidario Municipal.-

RESOLUCIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 07/20.- 3

RESOLUCION N° 08/20.- 4

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 361/20.- 5

RESOLUCION N° 362/20.- 5

RESOLUCION N° 363/20.- 5

RESOLUCION N° 364/20.- 6

RESOLUCION N° 365/20.- 6

RESOLUCION N° 366/20.- 6

RESOLUCION N° 367/20.- 6

RESOLUCION N° 368/20.- 6

RESOLUCION N° 369/20.- 6

RESOLUCION N° 370/20.- 7

RESOLUCION N° 371/20.- 7

RESOLUCION N° 372/20.- 7

RESOLUCION N° 373/20.- 7

RESOLUCION N° 374/20.- 7

RESOLUCION N° 375/20.- 7

RESOLUCION N° 376/20.- 8

RESOLUCION N° 377/20.- 8

RESOLUCION N° 378/20.- 8

RESOLUCION N° 379/20.- 8

RESOLUCION N° 380/20.- 8

RESOLUCION N° 381/20.- 9

RESOLUCION N° 382/20.- 9

RESOLUCION N° 383/20.- 9

RESOLUCION N° 384/20.- 9

RESOLUCION N° 385/20.- 9

SECCION OFICIAL

ORDENANZAS

Sarmiento, Chubut 10 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA N° 01/20.-

ORDENANZA N° 001/20

Visto:

El Presupuesto Anual de la Municipalidad de Sarmiento aprobado mediante Ordenanza n°: 102/19, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de cargar los datos en el sistema contable municipal se comprueba que existe una diferencia en el monto global del presupuesto en la partidas de INGRESOS y EGRESO de Pesos DIEZ (\$: 10,00)

Que dicha diferencia es producto de que en Egreso en la Partida Principal: 2-1-3 Servicios H.C.D. - la suma de los parciales es de Pesos: Tres millones cuatrocientos doce mil ochenta y ocho con 10/100 (\$:3.412.088,10).-

Que si se suma los parciales de dicha partida principal la misma asciende a la suma de Pesos: Tres millones cuatrocientos doce mil setenta y ocho con 10/100 (\$:3.412.078,10).-

Que el error contable surge porque al cargar el plan de cuentas, en el parcial 2-1-3-6-Subsidios y Becas - se la asigno la suma Pesos: Quinientos diecinueve mil quinientos trece con 10/100 (\$: 519.513,10).-

Que lo que corresponde en realidad es asignarle la suma Pesos: Quinientos diecinueve mil quinientos veintitrés con 10/100 (\$: 519.523,10) para que coincida con el total de la partida.-

Que dicha modificaciones no altera ni modifica el monto global del Presupuesto Anual 2020.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1°)-Incrementar en la Partida Principal: 2-1-3 Servicios H.C.D, el Parcial: 2-1- 3- 6- Subsidios y Becas, en la suma de Pesos: Diez

(\$: 10,00), quedando con un monto a ejecutar definitivo de Pesos: Quinientos diecinueve mil quinientos veintitrés con 10/100 (\$:19.523,10), para que coincida con el monto de la partida principal 2-1- 3 Servicios H.C.D.- Art.2°)-Pase copia de la presente al Departamento Contable Municipal a los efectos que corresponda.-

Art.3°)-DESE AMPLIA DIFUSIÓN DE LA PRESENTE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA N° 02/20.-

ORDENANZA N° 002/20

VISTO:

La Ordenanza n° 46/19 donde se crea el FONDO COMPENSADOR SOLIDARIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que dicho fondo se conformara con el descuento del 1% de los salarios básicos de todas las categorías del escalafón municipal: planta permanente, contratados, e incluido la planta política. -

Que al no estar previsto en el Presupuesto anual 2020 de esta Municipalidad, es necesario incrementar dicho presupuesto en la suma de Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil. - (\$ 1.250.000.-)

Que para tal fin se debe crear en las Partidas Principales de Ingresos y Erogaciones, los respectivos Parciales para su imputación, con los montos asignados.

Que no existe impedimento alguno:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Incrementar en Ingresos y Erogaciones el Presupuesto Anual año 2020 de la Municipalidad de Sarmiento, en la suma de Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000.-)

Art. 2) Crearen INGRESOS en la Partida Principal: 1-1-1-5-0-0- Varios, el Parcial: 1-1-1-5-6-0- FONDO COMPENSADOR SOLIDARIO MUNICIPAL Ord. N° 46/19, por un monto de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil. - (\$1.250.000.-)

Art. 3) Crearen EROGACIONES en la Partida Principal: 1-1-5-0-0-0- Transferencias, el Parcial: 1-1-5-1-13-0 FONDO COMPENSADOR SOLIDARIO MUNICIPAL Ord. N° 46/19, por un monto de Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.00.-)

Art. 4) Autorizar al Departamento Contable a Crear las correspondientes partidas e Incrementar el presupuesto de Ingresos y Erogaciones en Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000.00.-)

Art. 5) DE FORMA

RESOLUCIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 07/20.-

RESOLUCIÓN N° 007/20.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional, el Ejecutivo Provincial y el Departamento Ejecutivo Municipal y, lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester atender la situación de público conocimiento que se vive a nivel global, por el brote de COVID-19 (coronavirus) y los casos ya declarados de esa enfermedad en territorio nacional;

Que, las máximas autoridades de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han caracterizado el brote de coronavirus como una pandemia;

Que, a partir de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la, ahora caracterizada, pandemia de COVID-19 las autoridades nacionales, provinciales y locales han definido diversas acciones para evitar la propagación de la enfermedad;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) N° 260/2020, el Presidente de la Nación

Argentina decreta la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que, por el artículo 2° del mencionado DECNU se dispone una serie de recomendaciones y medidas destinadas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

Que, el Estado Provincial a través de las Resoluciones N° 15 y N° 18, de los Ministerios de Salud y de Seguridad han decidido tomar una serie de medidas de carácter preventivo, para mitigar los efectos del coronavirus COVID-19 en el ámbito del territorio de la Provincia del Chubut;

Que, asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 334/2020, a través de su artículo 1°, ha declarado en lo pertinente, la Emergencia Sanitaria en el Ejido Urbano y/o Rural de la ciudad de Sarmiento;

Que, fundadas razones de salud pública de funcionamiento y, a los fines de prevenir o disminuir la posibilidad de contagio se hace necesario resguardar -en forma directa- la salud de quienes participan de cualquier forma del sistema legislativo local;

Que, esta Presidencia, previa consulta y conformidad expresa de cada uno de los cuatro bloques políticos que formalmente conforman el Cuerpo Legislativo Local entienden conducente disponer de inmediato las medidas que correspondan;

Que, por todo ello, conforme lo dispuesto por los artículos N° 119 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 16 y ccdtes. del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°).- DISPONER la aplicación, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, de las siguientes medidas de carácter excepcional, por el plazo de quince (15) días vinculadas al

funcionamiento de este Cuerpo, consistente en:

- 1) se habilitará una MESA DE ENTRADA ELECTRONICA (virtual) para el Poder Legislativo local y que a su vez será re direccionada a los señores Concejales;
- 2) se establecerá una GUARDIA MÍNIMA de personal que desempeñe funciones dentro del Edificio del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, quedando el resto en reserva y a disposición por medios no presenciales pudiendo ser rotados por disposición de la Presidencia, evitando así una mayor concentración de personas que la necesaria;
- 3) se procederá a la DIGITALIZACION y REMISION de la documental correspondiente a los temas ingresados a comisiones para que puedan ser analizados por los Sres. Concejales integrantes de las mismas con la debida anticipación y así resolver en el menor tiempo posible o en caso de imposibilidad de realización de reuniones, se pueda utilizar medios on line para reunirse como ser Skype o Zoom.

Artículo 2°).- REDUCIR el horario de trabajo en el Honorable Concejo Deliberante al siguiente: de 8 hs a 10hs. para las personas del grupo de riesgo (embarazadas, personas inmunosuprimidas, personas con antecedentes respiratorios, personas con antecedentes cardíacos, personas mayores de 65 años, personas con diabetes tipo I, personas con insuficiencia renal) y de 10 hs. a 13 hs. a la población que se encuentre fuera del grupo de riesgo;

Artículo 3°).- HACER SABER que la presente medida tendrá plena vigencia mientras se mantengan las razones de salud pública que la motivaron, esto es, desde el día 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, salvo disposición en contrario que la modifique.

Artículo 4°).- HACER REGISTRAR y comunicar forma inmediata el presente a los señores Concejales, Asesores, Personal y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Sarmiento, Chubut 16 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 08/20.-

RESOLUCIÓN N° 008/20.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Ejecutivo Nacional, el Ejecutivo Provincial y el Departamento Ejecutivo Municipal; y lo

dispuesto por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta menester atender la situación, de público conocimiento, que se vive a nivel global por el brote de COVID-19 (coronavirus) y los casos ya declarados de ésa enfermedad en territorio nacional;

Que, las máximas autoridades de la Organización Mundial de la Salud (OMS) han caracterizado el brote de coronavirus como una pandemia;

Que, a partir de las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la, ahora caracterizada, Pandemia de COVID-19 las autoridades nacionales, provinciales y locales han definido diversas acciones para evitar la propagación de la enfermedad;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) N° 260/2020, el Presidente de la Nación Argentina decreta la Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

Que, por el artículo 2° del mencionado DECNU, se dispone una serie de recomendaciones y medidas destinadas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;

Que, el Estado Provincial a través de las Resoluciones N° 15 y N° 18, de los Ministerios de Salud y de Seguridad han decidido tomar una serie de medidas de carácter preventivo, para mitigar los efectos del coronavirus COVID-19 en el ámbito del territorio de la Provincia del Chubut;

Que, asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 334/2020, a través de su artículo 1°, ha declarado en lo pertinente, la Emergencia Sanitaria en el Ejido Urbano y/o Rural de la ciudad de Sarmiento;

Que, fundadas razones de salud pública y a los fines de prevenir o disminuir la posibilidad de contagio se hace necesario resguardar -en forma directa- la salud de quienes participan de cualquier forma del sistema legislativo local y la aplicación en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante

de la ciudad de Sarmiento; una licencia de carácter excepcional, con goce de haberes, en los términos de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación y demás normativas.

Que, esta Presidencia previa consulta y conformidad expresa de cada uno de los cuatro bloques políticos que formalmente conforman el Cuerpo Legislativo Local entienden conducente disponer de inmediato las medidas que correspondan;

Que, por todo ello, conforme lo dispuesto por los artículos N° 119 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 16 y concordantes del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo 1°).- DISPONER la aplicación, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, de una licencia excepcional -con goce de haberes- para todos aquellos señores Concejales, Asesores y Empleados que se encuentren entre los grupos de riesgos en relación al coronavirus (COVID-19), en la forma y en los términos que surgen del artículo 1° de la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Artículo 2°).- ESTABLECER que la licencia será otorgada, en cada caso, por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante conforme al artículo N°16 del Reglamento Interno y comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal. Se deberá tener en consideración las recomendaciones vigentes emanadas o a emanar de la autoridad de salud competente. La invocación de falsos motivos para obtener licencias dará lugar a la cancelación de la concedida o a la denegación de la solicitada, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.

Artículo 3°).- ESTABLECER que la licencia excepcional prevista en el presente, no se computará a los fines de considerar toda otra licencia, ordinaria o extraordinaria, prevista reglamentariamente que pudieran corresponder a todo el personal

dependiente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento.

Artículo 4°).- HACER SABER que la presente medida tendrá plena vigencia mientras se mantengan las razones de salud pública que la motivaron, esto es, desde el día 16 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, salvo disposición en contrario que la modifique.

Artículo 5°).- HACER REGISTRAR y comunicar forma inmediata el presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 25 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 361/20.-

Art. 1) Incrementétese en un 53,3 %, valor que surge del índice de precios al consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC según lo establecido en Ley Provincial I N° 633 (ex Ley 579), las asignaciones familiares correspondientes.-

Art. 2) Abónese el porcentaje mencionado en el artículo anterior según dicha ley, con los haberes del mes de Marzo 2019. Asimismo se deberá liquidar con efecto retroactivo al mes de Febrero del corriente año.-

Art. 3) La actualización de los importes de dicha ley, debe realizarse, a partir del 1° de febrero de cada año.-

Art.4) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su pago.-

Art. 5) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 362/20.-

Art. 1) DESIGNASE como personal operativo dentro de la órbita de la Guardia Urbana Municipal al agente PEES Marisa Viviana, Leg., N° 231, DNI 18.067.172, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 363/20.-

Art. 1) MODIFIQUESE el Art. 1) de la Resolución N° 193/20, cual quedara redactado: "Art. 4) FIJAR como sueldo para el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos en 5,75 básicos de la categoría 13, mas salario familiar de corresponder".-

Art. 2) APLICASE con efecto retroactivo al día 01 de Marzo 2020.-

Art. 3) La presente quedará sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal.-

Art. 4) ELEVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 5) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 364/20.-

Art.1) MODIFIQUESE el Artículo 1 de la Resolución N° 133/2020, cual quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS OCHO MIL CON 00/00 (\$ 8.000,00), al Agente Municipal JEREZ Karina Lorena Leg., 995 DNI 35.889.898 en concepto de Dedicación Funcional a partir del mes de Marzo, y hasta que se determine lo contrario".

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 365/20.-

Art.1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$ 5.000,00), a los agentes municipales FLORES MARISCAL Carlos José, Leg., N° 1106 y HUIRCAPAN BAHAMONDE Walter Matías, Leg., N° 1107 en concepto de Dedicación Funcional en el mes de Marzo del corriente año, por única vez. Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 366/20.-

Art.1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS CINCO

MIL CON 00/00 (\$ 5.000,00), al Sr. BRAVO Héctor Alfredo, DNI 12.200.685 en concepto de Dedicación Funcional a partir del 19 de Marzo del corriente año, y hasta que se determine lo contrario.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 26 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 367/20.-

Art.1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS OCHO MIL CON 00/00 (\$ 8.000,00), al a/c de la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO MUNICIPAL Dña. NUÑEZ Graciela, DNI 14.705.969, Leg., N° 755 en concepto de Dedicación Funcional a partir del mes de Marzo del corriente año, y hasta que se determine lo contrario.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 30 de Marzo de 2020.-

RESOLUCION N° 368/20.-

Art. 1°) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE MARZO DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25986285-0 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (KBG-448) que gira bajo la denominación de "LA MORENITA" se encuentra ubicado en calle 10 n° 343 barrio CHOIQUE NILAU de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, tomen conocimiento les Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 369/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora DICKASON Mirta Juana DNI 21.540.053, un aporte económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 08/00 (\$ 966,08) con motivo de abonar boleta de gas vencida, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 370/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora CALFU Elisa Delia DNI 14.713.880, un aporte económico por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para la compra de alimentos, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 371/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora SAN MARTIN Victoria DNI 21.806.602, un aporte económico por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.780,00) con motivo de comprar dos Bárrales para ducha, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 372/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora GASES Florencia Inés DNI 36.393.343 un aporte económico por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 22/00 (\$ 2.417,22) con motivo de abonar boleta de luz vencida , dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 373/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora IPARRAGUIRRE Marisa DNI 22.480.324. un aporte económico

por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) para la compra de alimentos, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 374/20.-

Art.1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 3.500,00), a la Sra. MABARDI GONZALEZ Vivían Eyinith, DNI 95.790.431 en concepto de Dedicación Funcional a partir del 01 de Marzo del corriente año, y hasta que se determine lo contrario.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 375/20.-

1°) DECLARAR, a todos sus efectos, y por lo que se dice en los considerandos que preceden, que el día 1° de abril del año 2020 CESA en sus funciones de Juez Administrativo Municipal de Faltas el Dr. Rodrigo Sebastián Uribe, produciéndose en consecuencia la vacancia de dicho cargo conforme las previsiones del art. 164 de la COM.

2°) COMUNICAR al Dr. Rodrigo Sebastián URIBE que a partir del día de la fecha cesa en sus funciones en el cargo de Juez de Faltas Municipal, lo cual implica que debe abstenerse de realizar cualquier acto propio de dicha función, bajo apercibimiento de ley, conforme se precisa en el art. 4°.

3°) COMUNICAR al Dr. Rodrigo Sebastián URIBE que deberá hacer entrega de la totalidad de la documentación que obra bajo su resguardo, y de los bienes que corresponden al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Sarmiento.

4°) COMUNICAR al Dr. Rodrigo Sebastián URIBE que deberá abstenerse de dictar

cualquier tipo de disposición administrativa, que corresponda al orden interno, como asimismo cualquier resolución en materia propia del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, y que le correspondían hasta su cesación en el cargo ya producida, bajo apercibimiento de ley, exceptuando un detallado informe que respecto de la totalidad de lo actuado desde el inicio de su función, deberá elevar al DEM, y al Honorable Concejo Deliberante, de la ciudad.

5°) Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior, el Dr. Rodrigo Sebastián Uribe deberá confeccionar un acta, a salvo el informe respecto de lo actuado, que seguirá el curso que se indica también en el artículo que precede, haciendo entrega de la totalidad de los bienes que corresponden al Municipio al agente municipal de mayor jerarquía en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, quien hará la recepción conjuntamente con la persona que designe el DEM.

6°) Instruir al Director de Personal a realizar la liquidación final del cargo de Juez de Faltas Municipal, abonar y entregársele la documentación que corresponda a través del Director de Personal, todo lo que se le comunicará al mencionado Director, y al Juez que ha cesado en sus funciones.

7°) NOTIFÍQUESE, de inmediato, en forma personal, y por razones de urgencia, al Dr. Rodrigo Sebastián Uribe, D.N.I. N° 26.442.006, la presente Resolución; en el domicilio legal y, en su defecto, en su domicilio real.

8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 376/20.-

1°) DIFERIR la convocatoria destinada a cubrir las vacancias en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, y la Secretaría Letrada, hasta tanto la normativa pertinente así lo permita.

2°) SUSPÉNDASE todo proceso ante el JAMF, garantizando los derechos y garantías de las partes interesadas.

3°) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 377/20.-

Art. 1) ABONAR a la Sra. Edilia Ermelinda CHAURA, DNI. N° 12.992.484, Leg. N° 382, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 31 de Marzo 2020, más 7,5 días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria/2020, y S.A.C proporcional del año 2020 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Abril de 2020.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contables a sus efectos.-

Art 3)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 378/20.-

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PERALTA FELIPE BENITO CUIT N° 20-10440787-1 para su actividad comercial de CARNICERIA-DESPENSA que giraba bajo la denominación comercial de "EL SALTEÑO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 305 esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 379/20.-

Art.1) Autorizar al Departamento Contable a efectivizar el pago de la suma PESOS OCHO MIL CON 00/00 (S 8.000,00), al Agente Municipal REMEIKIS Berta Verónica DNI 28.018.869 en concepto de Dedicación Funcional a partir del 01 de Marzo y hasta que se determine lo contrario.

Art.2) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 380/20.-

Art. 1) ABONAR la factura N° 00003 00000011 de la firma OCHOA HUGO BERNARDO de fecha 06/03/2020 por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CON 00/00 (\$ 13.700,00) ref. a hospedaje de las niñas Teneb Piedra quienes se encuentran a cargo judicialmente del Servicio de Protección de Derecho dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Política Sanitaria.-

Art. 2°)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 381/20.-

ART. 1°) AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de la Factura Nro.0003-00000128 de Videla Jorge Nicolás, por un valor de \$3.800 (pesos tres mil ochocientos).

ART. 2°) REALIZAR la Orden de pago correspondiente.-

ART. 3°) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 382/20.-

Art. 1°)- ABONAR a la Señora HUAQUILAF Natalia DNI 36.392.976, un aporte económico por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) con motivo de solventar gastos de Alquiler, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2°)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art. 3°)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 383/20.-

ART. 1°) AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de la Factura Nro.0003- 00000127 de Videla Jorge Nicolás, por un valor de \$ 14.000 (pesos catorce mil).

ART. 2°) REALIZAR la Orden de pago correspondiente. -

ART. 3°) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE -

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 384/20.-

Art. 1)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. COLSANI Elena Raquel, Legajo N° 318, D.N.I 14.119.040, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes al 31 de Marzo del corriente año, más S.A.C proporcional 2020 si correspondiere. Baja por finalización contractual a partir del día 01 de Abril de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 02 de Abril de 2020.-

RESOLUCION N° 385/20.-

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal Sr. MUÑOZ Mariano Ezequiel, Legajo N° 1112, D.N.I 38.806.427, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes al día 31 de Marzo del corriente año, más S.A.C proporcional/2020 si correspondiere. Baja por finalización de contrato a partir del 01 de Abril 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Impreso en la Municipalidad de Sarmiento,
2 de Abril de 2020